



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104

### PARLA NÚMERO 5

#### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Fernando Moreno González y doña Verónica Rocío Jiménez Romero, como autores, cada uno de ellos, de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de diez días de localización permanente, así como al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Moreno González y doña Verónica Rocío Jiménez Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 29 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/10.806/12)